



CERTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**D^a. SILVIA GOMEZ MERINO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-
VACIAMADRID**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

8º.- CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA ECONÓMICO FINANCIERA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) Y LA FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO, ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO “CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FUHEM.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, y la Coordinadora de Servicios del Área de Ciudadanía, y el Informe emitido por la Interventora nº 430/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021 se ha realizado el documento RC nº de operación 12021000045100 de la misma fecha.

Visto el informe del Letrado municipal de fecha 21 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar el convenio específico en materia educativa económico-financiera y de empleo entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la fundación Hogar del empleado (FUHEM), entidad adjudicataria del centro Ciudad educativa municipal FUHEM. para el año 2021, que se adjunta debidamente diligenciado como anexo al acta.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 260.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0413/91200/48930 - CONVENIO SUBV. CEMP HIPATIA FUHEM del presupuesto del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid del presupuesto de 2021.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud y al Concejal Delegado de Hacienda.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la ejecución del presente acuerdo, designar a la empleado público responsable del seguimiento del expediente al Técnico de Educación, Infancia y Juventud (P.F.D.).

QUINTO.- Dar traslado a la concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a 1 de octubre de 2021.

